

Para el examen de las Comedias, Vailes, o sainettes, ademas de
que antes han tenido, en su impresion de los primeros Theologos, y ca-
lificadores, por la ordinaria ecclesiastica, se puzga, tache o borre si al-
guna palabra de dize de la modestia Christiana, con providencias tan
prolijas, y celosas, que dizian los escultores dichos, ^{en} antecedencia con
el Angelico Doctor viendo saluador las mas leuissimos escupulos
con que se dan por saudables y licitas o indiferentes, ni que deuias
tener que manifestar, lo que las impugnar, por pecaminosas o color
de las palabras impuras, Vailes, Cantos, y demas en que se fundan de
perniciosa, que esta tan precuido con dichas diligencias, y con maior
Razon auita de las resoluciones tan modernas, de nro Señor Natu-
rali Principe Catolico, y Superiores Doctissimos Ceburales, y Santis-
dad del Señor **Bened^{to}**, **dicimo** tercio, en los años de setecientos vein-
te y cinco en adelante dispensando, y reuocando los acuerdos, y
votos que hicieron, las Ciudades de Barcelona, Granada, y
Simplona, de no permitir dichas Comedias, Cuios actos tanto supone
demas que tacita permission en ellas, y de no ser ni **benial** culpa
~~de~~ por ~~seu~~, por no auer la meno tolerancia, de ella en su Santidad,
nienta Silla Apostolica, que el dictamen que difiere a ello ano saluan-
te, el supuesto conque entza de hablar en el sentido de lo mejor,
por proprio de su estado, o por tomar la parte del peligro, y no de
lo util de la materia, indiferente, o de las theatrales infames, tor-
pes Comedias, sin hacerse Cargo de las del presente tiempo. con
ningunos de estos vicios, que son las que coinciden para la so-
lucion de las dudas desta Ciudad, fuesen reprehensibles, y re-
parauissimos, ael orbe Christiano, en la buena fee en que esta,
y deue tener de que por si la referida representacion, y por di-